

Información de Trámite

Nombre Trámite	NOTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN O TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y/O TRANSPORTE
Institución	AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA
Descripción	<p>Trámite orientado a otorgar el código de notificación de contratación de servicios de almacenamiento, distribución y/o transporte para todos los establecimientos farmacéuticos y establecimientos de dispositivos médicos contemplados en la Ley Orgánica de Salud, que cumplen con las actividades de Casas de representación farmacéuticas, Distribuidoras farmacéuticas, Empresas de logística y/o almacenamiento de productos farmacéuticos, Distribuidoras de gases medicinales, Casas de representación y distribuidoras de dispositivos médicos y/o reactivos bioquímicos de diagnóstico in vitro para uso humano, públicos y privados.</p> <p>Se exceptúa de la obtención de este certificado a las casas de representación y distribuidoras de dispositivos médicos y/o reactivos bioquímicos de diagnóstico in vitro para uso humano que almacenen, distribuyan y/o transporten únicamente tetinas y biberones y a los establecimientos de comercialización de dispositivos médicos; sin embargo, los establecimientos antes mencionados, para la obtención del permiso de funcionamiento, deben cumplir con buenas prácticas de almacenamiento, distribución y/o transporte.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>El beneficiario de este trámite podrá ser toda razón social que cuente con un Registro Único de Contribuyente (RUC) de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código de notificación de contratación de servicios de almacenamiento distribución y o transporte
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llene el formulario de solicitud dirigida al Director/a Técnico/a de Buenas Prácticas y Permisos. 2. Adjunte a la solicitud: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Lista de productos que posee el establecimiento. ◦ Contrato de prestación de servicios vigente, con el establecimiento certificado, el cual debe establecer: <ul style="list-style-type: none"> ■ Tiempo de contratación de la prestación de servicios de almacenamiento, distribución y/o transporte, mismo que la ARCSA considerará como tiempo de vigencia de la notificación; ■ Dirección y número de los establecimientos partícipes del contrato 3. De conformidad con la LEY DE COMERCIO ELECTRONICO, FIRMAS ELECTRONICAS Y MENSAJES DE DATOS, publicado mediante Registro Oficial Suplemento 557 de 17 de abril de 2002, que establece: <p>Art. 15.- "Requisitos de la firma electrónica.- Para su validez, la firma electrónica reunirá los siguientes requisitos, sin perjuicio de los que puedan establecerse por acuerdo entre las partes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ser individual y estar vinculada exclusivamente a su titular; b) Que permita verificar inequívocamente la autoría e identidad del signatario, mediante dispositivos técnicos de comprobación establecidos por esta ley y sus reglamentos; c) Que su método de creación y verificación sea confiable, seguro e inalterable para el propósito para el cual el mensaje fue generado o comunicado; d) Que al momento de creación de la firma electrónica, los datos con los que se creare se hallen bajo control exclusivo del signatario, y, e) Que la firma sea controlada por la persona a quien pertenece."

¿Cómo hago el trámite?**Presencial**

1. Llenar el formulario de solicitud con los datos completos de la empresa, donde deberá indicar las condiciones de almacenamiento, distribución, transporte y los tipos de productos que desea notificar; el mismo debe encontrarse firmado por el representante legal y responsable técnico, e ingresar en las oficinas de la ARCOSA con los documentos adjuntos debidamente llenados.
2. *El representante legal, su apoderado o el responsable técnico del establecimiento, debe ingresar a través de la herramienta informática o el medio que se determine para el efecto la información en el formulario de solicitud y adjuntará todos los documentos descritos en el Anexo 2 de la presente normativa, escaneados en formato PDF.*
3. *Si la documentación no está completa y correcta, se devolverá, a través de la herramienta informática o el medio que se determine para el efecto, el trámite al regulado, indicando los inconvenientes encontrados. La ARCOSA devolverá la solicitud al regulado para que se rectifique todas las observaciones realizadas en el término de ocho (8) días. El regulado tendrá máximo dos (2) subsanaciones, cada una con un término de ocho (8) días; si la documentación o información no se presenta en el tiempo establecido o continúa incorrecta o incompleta se cancelará el proceso.*
4. Con la documentación correcta, se otorga el código de notificación de contratación de servicios de almacenamiento, distribución y transporte al regulado a través del Sistema de Gestión Documental.

Canales de atención:Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).**¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

ARCOSA Planta Central (Ciudadela Samanes, Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque, Parque Samanes, Bloque 5, Guayaquil - Ecuador). Código Postal: 090703.

De lunes a viernes 08h00 a 16h30.

9 Coordinaciones Zonales (<https://www.controlsanitario.gob.ec/contacto/>).**Base Legal**

- [Resolución ARCOSA-DE-002-2020-LDCL Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para Establecimientos Farmacéuticos y Establecimiento de Dispositivos Médicos de uso humano. Art. Art.1.](#)
- [Resolución ARCOSA-DE-002-2020-LDCL Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para Establecimientos Farmacéuticos y Establecimiento de Dispositivos Médicos de uso humano. Art. Art.2.](#)
- [Resolución ARCOSA-DE-002-2020-LDCL Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para Establecimientos Farmacéuticos y Establecimiento de Dispositivos Médicos de uso humano. Art. Art.95.](#)

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Dirección Técnica de Atención al Usuario
Correo Electrónico: atencionalusuario@controlsanitario.gob.ec
Teléfono: 043727440**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	306

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	230
2024	12	1	163
2024	11	0	239
2024	10	0	246
2024	09	0	185
2024	08	0	145
2024	07	0	145
2024	06	0	153
2024	05	0	198
2024	04	0	239
2024	03	0	234
2024	02	0	204
2024	01	0	189
2023	12	0	138
2023	11	0	185
2023	10	0	248
2023	09	0	246
2023	08	0	205
2023	07	0	234
2023	06	0	226
2023	05	0	248
2023	04	0	358
2023	03	0	326
2023	02	0	226
2023	01	0	137
2022	12	0	213
2022	11	0	256
2022	10	0	225
2022	09	0	174
2022	08	0	246
2022	07	0	248

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	308
2022	04	0	318
2022	03	0	269
2022	02	0	239
2022	01	0	266
2021	12	0	231
2021	11	0	189
2021	10	0	203
2021	09	0	230
2021	08	0	269
2021	07	0	288
2021	06	0	285
2021	05	0	166
2021	04	0	167
2021	03	0	203
2021	02	0	151
2021	01	0	152
2020	12	0	156
2020	11	0	149
2020	10	0	76
2020	09	0	73
2020	08	0	31
2020	07	0	55